



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15698

15/06/2020

38653

AUTOR/A: LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, cabe señalar que el pasado 10 de junio se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 557/2020, de 9 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector del vino para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19, y por el que se fija una norma de comercialización en el sector del vino y se modifica la regulación sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y el programa de apoyo al sector del vino, por medio del cual se regulan aquellas medidas extraordinarias para hacer frente a la crisis causada por el COVID-19 en este sector.

Estas medidas movilizarán 90,5 millones de euros para destilación de crisis, almacenamiento privado y cosecha en verde para tener en cuenta las diferentes necesidades de los distintos tipos de productos y territorios.

Pese a las condiciones adversas derivadas de la pandemia, durante la elaboración de este Real Decreto, se ha mantenido una comunicación fluida con las Comunidades Autónomas y con los representantes del sector, para llegar a acuerdos y consensuar una normativa que responda, en la medida de lo posible, a las necesidades del sector en su conjunto, teniendo en cuenta el presupuesto disponible.

Madrid, 27 de julio de 2020